

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:06 horas del día 10 de abril de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. Asistiendo a distancia, por videoconferencia, todos ellos a excepción de quién realiza las funciones de secretaria de la mesa. No obstante, debido a problemas técnicos de funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los

miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, suspender la sesión en el día de hoy a las 09:45 horas, reanudándose esta, a las 11:00 horas del día 11 de abril de 2025, una vez subsanados dichos problemas técnicos. Constituida nuevamente la mesa a la hora citada, asistiendo a la mencionada sesión todos los miembros arriba relacionados.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/11

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 28 DE MARZO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 28 de marzo de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DEL 3 DE ABRIL DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 3 de abril de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0he1VilL5qCEifHw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	21/04/2025 10:29:25
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	21/04/2025 10:20:03
Observaciones			Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0he1VilL5qCEifHw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 16/25 - SERVICIOS DECORACIÓN, ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN (LOTE 1) Y DE CONTROL TÉCNICO PARA LA DISPOSICIÓN DEL SONIDO, LUCES DE ESCENARIO Y AMBIENTACIÓN MUSICAL (LOTE 2), PARA LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES "EL RENGUE" DURANTE LA FERIA DE AGOSTO CIUDAD DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	4-4-25 12:33	1
2	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	B93679371	4-4-25 6:12	2
3	DIVERPISTAS 2019, S.L.	B13625306	2-4-25 16:38	1,2
4	FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA	25695838P	3-4-25 12:40	1
5	NEO AUDIOVISUALES 2023 S.L.	B44541639	7-4-25 10:25	2
6	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	6-4-25 20:14	1,2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

2/11

Una vez revisada la documentación aportada por los licitadores y tras verificar, debido a la inexactitud de la información facilitada por los licitadores NEO AUDIOVISUALES 2023, S.L. y DIVERPISTAS 2019, S.L., en relación a su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que éstos constan inscritos en dicho Registro, comprobación que se lleva a efecto a través de la funcionalidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	AMATE DE JODRA, S.L.L.	B92268481	4-4-25 12:33	1	Admitido
2	CARRASCO SONIDO E IMAGEN S.L.	B93679371	4-4-25 6:12	2	Admitido
3	DIVERPISTAS 2019, S.L.	B13625306	2-4-25 16:38	1,2	Admitido provisionalmente
4	FRANCISCO JOSÉ CABA AYALA	25695838P	3-4-25 12:40	1	Admitido
5	NEO AUDIOVISUALES 2023 S.L.	B44541639	7-4-25 10:25	2	Admitido
6	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	6-4-25 20:14	1,2	Admitido

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0he1VilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0he1VilL5qCEifHw==	Página	2/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndole que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	DIVERPISTAS 2019, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador indica en el Anexo 2.1 que el representante legal de la empresa es D. Marcos Romero Ángel, quién además firma con un certificado de persona física y no en representación de persona jurídica que es lo exigido. Sin embargo en la información facilitada en la Plataforma se indica que el representante legal de la entidad es D. Alejandro Ruiz Arenas. De otro lado indica que su oferta es confidencial, sin especificar qué parte de la misma lo es. Y por último indica que subcontratará los servidores (cláusula 12 del Anexo 2.1) sin indicar los datos o el perfil empresarial de la entidad subcontratada. El licitador indica en el Anexo 2.2 que el representante legal de la empresa es D. Marcos Romero Ángel, quién además firma con un certificado de persona física y no en representación de persona jurídica que es lo exigido. Sin embargo en la información facilitada en la Plataforma se indica que el representante legal de la entidad es D. Alejandro Ruiz Arenas.	El licitador debe presentar la documentación suscrita por el representante legal de la entidad, que deberá ser único, y firmar toda la documentación con certificado en representación de persona jurídica y no de persona física. Deberá presentar el Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado. Toda la documentación debe suscribirse y firmarse por un único representante legal con certificado en representación de persona jurídica y no con certificado de persona física.

3/11

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 23/25 - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (PC PORTÁTIL CON CONEXIÓN A RED WIFI Y PVN) PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SS SC DE LA CIUDAD DE MÁLAGA CON FONDOS EUROPEOS PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU - (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 22) (Nº. DE PROYECTO DE GASTOS 20232N26D119).

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Página	3/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASED INTEGRALIS SL	B90379090	8-4-25 13:56
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	B93209898	7-4-25 12:14
3	CONTROLSYS, S.L.	B23437007	9-4-25 10:09
4	HERBECON SYSTEMS SL	B92200591	8-4-25 14:05
5	INFORMATICA FAER SL	B98198286	9-4-25 11:28
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	B18893644	7-4-25 13:47
7	SIL THEHPSHOP SL	B86206844	9-4-25 11:22
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	B91219758	8-4-25 17:39
9	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	9-4-25 11:28

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo N.º. 5.2 (DACI) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

4/11

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Consta que el licitador ASED INTEGRALIS, S.L. con NIF B90379090 ha presentado más de una proposición.

A la vista de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, en caso de presentación de dos o más proposiciones electrónicas en la PLACSP, siempre que el licitador no incluya en el Sobre A aclaración sobre la incidencia producida, serán excluidas las ofertas presentadas en un momento temporal anterior a la que conste como última de las recibidas.

No constando presentación de aclaración alguna en este sentido, la mesa de contratación considera válida la última proposición registrada en la PLACSP dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas, excluyendo la presentada con anterioridad.

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASED INTEGRALIS SL	B90379090	Admitido
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL	B93209898	Admitido
3	CONTROLSYS, S.L.	B23437007	Admitido
4	HERBECON SYSTEMS SL	B92200591	Admitido
5	INFORMATICA FAER SL	B98198286	Admitido
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	B18893644	Admitido
7	SIL THEHPSHOP SL	B86206844	Admitido
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	B91219758	Admitido
9	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

5/11

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		61.321,84
IVA	21%	12.877,59
TOTAL PBL		74.199,43

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ASED INTEGRALIS, S.L.	B90379090	54.821,90 €	10,60%	Se incluye	No es baja anormal
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B93209898	40.747,98 €	33,55%	Se incluye	Baja anormal
3	CONTROLSYS, S.L.	B23437007	54.881,14 €	10,50%	Se incluye	No es baja anormal
4	HERBECON SYSTEMS SL	B92200591	48.890,00 €	20,27%	Se incluye	No es baja anormal
5	INFORMATICA FAER SL	B98198286	56.740,77 €	7,47%	Se incluye	No es baja anormal
6	INFORMATICA TECNICA GRANADA, S.L.	B18893644	60.950,00 €	0,61%	No se incluye	No es baja anormal
7	SIL THEHPSHOP SL	B86206844	56.180,00 €	8,39%	Se incluye	No es baja anormal
8	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L	B91219758	55.840,03 €	8,94%	Se incluye	No es baja anormal
9	VASCO INFORMATICA S.L	B29361896	36.493,68 €	40,49%	Se incluye	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			51.727,28	17,53%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					50.574,44	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						45.516,99

6/11

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. y VASCO INFORMATICA, S.L.

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Página	6/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 160/24 - SERVICIO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA INSTITUCIONAL.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el responsable municipal del contrato, de fecha 9 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE EL CRITERIO EXPERIENCIA DEL PERSONAL INCLUIDO EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES DEL EXPTE 160/24

Solicitado informe relativo a la documentación presentada, como respectivas ofertas, por los licitadores: EDEN COMUNICACIÓN, S.L. y ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L. al expediente 160/24, SERVICIO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA INSTITUCIONAL, este funcionario informa:

- 1. Que el Anexo 1 del citado expediente recoge en su apartado 2.2 sobre los **Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas**, para el criterio **Experiencia del Personal**, lo siguiente:*

Criterio

Debido a la naturaleza y singularidad de los ámbitos territoriales locales (municipales y provinciales) y el conocimiento que se ha de tener de los recursos, actores y colectivos relevantes, organizaciones asociativas profesionales, empresas y otras instituciones, en este caso, de índole o competencia turística, se valorará la experiencia en trabajos de periodismo o como responsable de comunicación en el sector público y/o privado, siempre dentro del ámbito turístico, la/s persona/s que designe el licitador para ejecutar el objeto del contrato y que deberá reunir los requisitos académicos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnica. Se valorará por tanto, la experiencia superior al mínimo exigido, ya que se hace necesaria para poder implantar dicho servicio de forma más eficaz y eficiente.

7/11

Fórmula

Se valorará con 12 puntos cada año completo de experiencia adicional a los dos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que la/s persona/s designadas por el adjudicatario para ejecutar el objeto del contrato hayan prestado servicios en trabajos de periodismo o como responsable de comunicación en el sector público y/o privado, siempre dentro del ámbito turístico hasta un máximo de 24 puntos.

Forma de acreditación

El licitador deberá aportar declaración responsable de que la/s persona/s que vaya a ejecutar el servicio cuente con lo mencionado en el párrafo anterior y la documentación necesaria para acreditar lo referenciado en la declaración responsable: contratos con las administraciones y/o empresas cualquier otra que pueda certificar lo que se declara.

- 2. Que una vez revisada la documentación presentada por los licitadores del expediente 160/24 en relación al citado criterio de **Experiencia del Personal**, y en lo relativo a **Forma de acreditación**, lo siguiente:*

- EDEN COMUNICACIÓN, S.L.

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Página	7/11	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Presenta declaración responsable en la que se afirma que el personal designado al contrato tiene más de 4 años de experiencia de prestación de servicio como responsable de comunicación en el sector público y/o privado en el ámbito turístico.
 - La empresa no indica expresamente qué persona/s designa para la prestación del servicio
 - La empresa aporta diversa documentación (resoluciones, contratos, prórrogas de contratos) que, no obstante, no acredita la experiencia en relación a persona/s concretas tal y como exige el Anexo 1 anteriormente transcrito.
- ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L
- La empresa no presenta declaración responsable independiente del Anexo 2.2, indicando en este que se cuenta con 26 años de experiencia en servicios de trabajos de periodismo y/o como responsable de comunicación.
 - Aporta un Informe de ejecución de Servicios, relativo a la UTE ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L y NAVARRO PUBLICIDAD S.L. emitido por el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga, en relación a los expedientes 164/17 y 164/17-2 "SERVICIOS DE MARKETING TURÍSTICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA" en el cual se recoge un apartado de la prestación de ese servicio relativo a tareas similares a la exigidas en la valoración de este criterio de Experiencia del Personal, para el periodo de 2 de junio de 2018 a 2 de junio de 2020, 24 meses en total. Pero no recoge en esa documentación, ni en ninguna otra aportada por la propia empresa, información que acredite qué persona/s pudieron desarrollar esas funciones de los citados expedientes recogidos en el informe de ejecución de Servicios.
 - Aporta currículum vitae, sin firmar, y copia de la titulación de Licenciatura en Periodismo de Don Francisco Pastor Marín, en el que se recoge la trayectoria en el ámbito profesional de la información turística de las administraciones públicas como responsable y/o coordinador de comunicación, como prestación de servicios en esas instituciones, desde 2011 hasta la actualidad.
 - La empresa no indica expresamente qué persona/s designa para la prestación del servicio

8/11

3. Por lo tanto, y una vez analizada la documentación presentada por ambas empresas en lo referido al criterio Experiencia del Personal, no queda suficientemente documentado, ni acreditado por ninguno de los dos licitadores este criterio de adjudicación, correspondiéndoles los siguientes puntos a cada una de ellas:

Empresa	Puntuación
EDEN COMUNICACIÓN, S.L.	0 puntos
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L.	0 puntos

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/04/2025 10:29:25
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		21/04/2025 10:20:03
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



4. Consideraciones a observar sobre la documentación presentada por la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L.:

- Aun no habiendo indicado expresamente la/s persona/s que desarrollarán la prestación del servicio para cumplir con el criterio Experiencia del Personal, si señalan en el apartado 2 del Anexo 2.2. "26 años de experiencia en servicios de trabajos de periodismo y/o como responsable de comunicación en el sector público y/o privado dentro del ámbito turístico"
- Adjunta curriculum de D. Francisco Pastor Marín, persona que por conocimiento de este Área de Turismo, desarrolló como prestación de servicios adscrito laboralmente a ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L., durante un periodo de dos años, las funciones relativas a coordinación informativa y prensa. La empresa adjunta informe de ejecución del citado servicio emitido por el propio Área de Turismo
- Al ser el único curriculum que presenta podemos inferir que la empresa manifiesta su intención de que sea esa persona la que llevará a cabo las funciones y tareas exigidas en pliego. Y, en ese sentido, cumpliría con el criterio evaluable automáticamente, para el criterio Experiencia del Personal.

5. En consideración, siguiendo el estricto criterio de requerir que las empresas indiquen en el apartado 2 del Anexo 2.2 o en otra documentación una declaración expresa de qué persona/s desarrollarían la prestación del servicio, y en esta situación ninguna de las dos lo hacen, con lo cual se propone que ambas no obtengan ninguna puntuación para el criterio evaluable Experiencia del Personal, se deja a criterio de la Mesa de Contratación, la valoración de las observaciones arriba indicadas al objeto de valorar si por la documentación presentada y por el conocimiento que este Área de Turismo tiene por antecedentes descritos, es pertinentes tenerlos en consideración y admitirlos como válidos y otorgar, en este caso, la puntuación de **24 puntos** a la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L

9/11

Lo que informo para su conocimiento y a los efectos oportunos".

Los miembros de la mesa de contratación, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en relación a las observaciones realizadas en sus puntos 4 y 5, consideran que no procede una valoración distinta de la recogida en el informe de referencia, habida cuenta de que nos encontramos ante criterios cuantificables de forma automática que no permiten, por consiguiente, interpretación subjetiva alguna que podría conllevar un trato discriminatorio para el otro licitador concurrente y el quebranto del principio de igualdad de trato entre ambos.

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 160/24 - SERVICIO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA INSTITUCIONAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	76,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	73,28

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA INSTITUCIONAL, Expte. 160/24**, al licitador **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.**, con NIF: **B92461185**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 32.112,00 euros, más 6.743,52 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 38.855,52 euros.

10/11

2.- Criterio Experiencia del Personal: El licitador no presenta mejora con respecto a este criterio.

3.- Criterio Mejora Prestación de Servicio en La Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR): El licitador se compromete a prestar el servicio de forma presencial los días profesionales de la Feria Internacional de Turismo de Madrid (miércoles, jueves y viernes) en horario de 09:00 a 15:00 horas.

4.- Criterio Mejora Prestación de Servicio en la Bolsa Internacional de Turismo (ITB) de Berlín: El licitador se compromete a prestar el servicio de forma presencial los días profesionales de la Bolsa Internacional de Turismo (ITB) de Berlín (martes, miércoles y jueves) en horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.- Criterio Mejora Prestación de Servicio en La World Travel Market (WTM) de Londres: El licitador se compromete a prestar el servicio de forma presencial los días profesionales de la World Travel Market (WTM) de Londres (martes, miércoles y jueves) en horario de 09:00 a 15:00 horas.

6.- Plazo de duración: Un (1) año, no con anterioridad al día 20 de julio de 2025 o el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.

7.-Prórroga: Si. Cuatro (4) años, en periodos bianuales.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Página	10/11	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:38 horas del día 11 de abril de 2025, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2025 10:29:25	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	21/04/2025 10:20:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ycQEdp0helVilL5qCEifHw==	Página	11/11	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			